



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL
FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA
Aplicación digital de la política aduanera y fiscal
Sistemas aduaneros

Guía de la GUM para usuarios profesionales

Gestión de las Garantías (GUM)

Fecha de publicación: 28.3.2023

Versión: 3.00 ES

Propietario:

Historial del documento

Versión	Fecha	Descripción
3.0	28.3.2023	Publicación RpA en CIRCABC
2.0	26.1.2023	Revisión interna final
1.1	16.1.2023	Revisión interna adicional
1.01	19.12.2022	Proyecto de revisión interna adicional
1.00	3.11.2022	Actualizado según las observaciones de la revisión. Documento remitido para aceptación (RpA)
0.10	14.10.2022	Documento remitido para revisión (RpR)
0.01	23.9.2022	Borrador inicial

Índice

1	INTRODUCCIÓN	5
1.1	Finalidad del documento	5
1.2	Público destinatario	5
1.3	Ámbito de aplicación	5
1.4	Estructura	5
1.5	Documentos de referencia	5
1.6	Abreviaturas y siglas	6
1.7	Definiciones	7
2	GESTIÓN DE LAS GARANTÍAS – DESCRIPCIÓN GENERAL	9
2.1	Introducción	9
2.1.1	Referencias jurídicas	10
2.1.2	Descripción del contexto	10
2.1.3	MPO de las aduanas de la UE	10
2.2	Planificación.....	11
2.3	Ámbito de aplicación	12
2.4	Partes interesadas	12
3	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES DE LA GUM	13
3.1	Componentes.....	13
3.2	Datos disponibles	15
3.3	¿Cómo acceder a las aplicaciones?.....	16
3.3.1	GUM 1: componente central	16
3.3.2	GUM 2: sistema nacional de GUM	16
4	CASOS DE USO	16
4.1	Garantía	16
4.1.1	Gestión de las Garantías	17
4.1.2	Seguimiento de la garantía	20
4.2	Autorización de una garantía global.....	23
4.2.1	Concesión de la autorización.....	24
4.2.2	Gestión de las autorizaciones	24
4.3	Catalogación de sistemas de proceso frente a sistemas implicados.....	26
5	CONCLUSIÓN	27

Lista de cuadros

Cuadro 1: documentos de referencia	6
Cuadro 3: abreviaturas y siglas	7
Cuadro 4: definiciones	8

Lista de gráficos

Gráfico 1. Árbol de navegación de los MPO aplicables a la GUM.....	11
Gráfico 2. Calendario de operaciones	12
Gráfico 3. Interacciones del sistema para la gestión de las garantías	15
Gráfico 4. Flujo de datos para la gestión de las garantías	15
Gráfico 5. Esquema general de la visión general de la garantía.....	16
Gráfico 6. Esquema general de la gestión de las garantías.....	17
Gráfico 7. Esquema general del proceso de registro de la garantía.....	17
Gráfico 8. Esquema general del ajuste del importe de referencia	19
Gráfico 9. Esquema general de la asignación del (de los) código(s) de acceso	19
Gráfico 10. Esquema general de la gestión del proceso de suscripción del compromiso por parte del fiador	20
Gráfico 11. Esquema general del seguimiento de la garantía.....	20
Gráfico 12. Esquema general del proceso de seguimiento basado en transacciones.....	22
Gráfico 13. Esquema general del proceso de seguimiento basado en auditorías	23

1 INTRODUCCIÓN

1.1 FINALIDAD DEL DOCUMENTO

La Gestión de las Garantías (GUM, por sus siglas en inglés) en el ámbito del código aduanero de la Unión (CAU) es un proyecto informático definido en el programa de trabajo del CAU [Decisión de Ejecución (UE) 2019/2151]. El principal objetivo de este documento es crear una guía para los usuarios profesionales que utilizarán los usuarios finales del sistema de aplicación de la Gestión de las Garantías en el ámbito del CAU (esto es, los funcionarios de aduanas). El objetivo es garantizar una interpretación común de los requisitos operativos de la Gestión de las Garantías en el ámbito del CAU y de cómo estos se aplican y planifican en las aplicaciones informáticas centrales (GUM 1 como parte de las aplicaciones informáticas del SGDA, del POE y de los SRC).

1.2 PÚBLICO DESTINATARIO

Forman parte del público destinatario del presente documento:

- el equipo del proyecto de decisiones aduaneras de la DG TAXUD;
- las administraciones nacionales de la UE/Estados miembros.

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene por objeto presentar datos detallados sobre las actividades institucionales de la Gestión de las Garantías en el ámbito del CAU y la forma en que dichas actividades pueden realizarse a través de las aplicaciones informáticas centrales y nacionales. No tiene por objeto proporcionar información detallada sobre las aplicaciones informáticas en sí. Por otro lado, este documento no es jurídicamente vinculante, ya que su finalidad es aportar un valor añadido a los usuarios de la Gestión de las Garantías.

1.4 ESTRUCTURA

El presente documento se organiza de la siguiente manera:

- **Capítulo 1 – Introducción:** en él se describen el ámbito de aplicación y los objetivos de este documento.
- **Capítulo 2 – Gestión de las Garantías – Descripción general:** define los objetivos de la actividad y la visión general de las partes interesadas.
- **Capítulo 3 – Descripción general de los componentes de la GUM:** presenta los diferentes sistemas que forman parte de la Gestión de las Garantías, así como la interacción entre ellos.
- **Capítulo 4 – Casos de uso:** indica los distintos procesos que pueden tener lugar en el contexto de la Gestión de las Garantías. Se describen las partes interesadas y los sistemas que participan en el proceso, así como los escenarios operativos.

1.5 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

En el cuadro que figura a continuación se enumeran los documentos a los que se hace referencia en el presente documento.

Ref.	Título	Referencia	Versión	Fecha
R01	Caso práctico de la Gestión de las Garantías en el ámbito del CAU	UCC-GUM-BC	2.42	16.3.2021
R02	Paquete de MPO L3 de GUM tras la revisión externa	Paquete de MPO L3 de GUM tras la revisión externa CD3-SC22-DLV-010-5.3-4-1-L3	1.00	6.8.2021
R03	Paquete MPO L3-4 de decisiones aduaneras tras revisión externa	Paquete de MPO de decisiones aduaneras tras la revisión externa CD3-SC22-DLV-010-5.3-4-2-L3-4	1.00	6.8.2021
R04	Documento conceptual	UCC-GUM-Vision	2.00	9.12.2021
R05	Paquete de documentos de especificaciones de GUM	Paquete de documentos de especificaciones SD-CD-GUM	1.00	22.6.2022
R06	Modelo de datos canónicos del MDA para SRC en la GUM	Modelo de datos canónicos para GUM SC06-DLV-163-7.3-109-CRS-CDM	17.00	8.7.2022
R07	Guía de las decisiones aduaneras para usuarios profesionales	Guía para usuarios profesionales SC10-DLV-020-5.5.-42-2-1-CD	5.00	7.10.2020

Cuadro 1: documentos de referencia

1.6 ABREVIATURAS Y SIGLAS

Para una mejor comprensión del presente documento, en el siguiente cuadro se indican las principales abreviaturas y siglas utilizadas.

Véase también la «lista de siglas» en TEMPO.

Abreviatura/Sigla	Definición
MPO	Modelo de procesos operativos
CCN2	Red Común de Comunicación 2
SGDA	Sistema de Gestión de las Decisiones Aduaneras
SDA	Sistema de Decisiones Aduaneras
TDA	Tipo de decisión aduanera
CGU	Garantía global
SRC	Servicios de referencia del cliente
E.D.	Elemento de datos
AD	Acto delegado
DG TAXUD	Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera
IAD	Integración y armonización de datos
ENT	Entregable
AAD	Autoridad aduanera de decisión
CE	Comisión Europea
UE	Unión Europea
EUCDM	Modelo de datos aduaneros de la Unión Europea
CM	Contrato marco

Abreviatura/Sigla	Definición
NRG	Número de referencia de la garantía
GUM	Gestión de las Garantías
AE	Acto de ejecución
IT	Tecnología de la información
L3-4	Nivel 3-4
N. A.	No procede
EM	Estado miembro
CS	Contrato específico
RpA	Remitido para aceptación
RpI	Remitido para información
RpR	Remitido para revisión
POE	Portal para los operadores económicos
CAU	Código aduanero de la Unión
GUU y FD	Sistema de Gestión Uniforme de Usuarios y Firmas Digitales

Cuadro 2: abreviaturas y siglas

1.7 DEFINICIONES

Para una mejor comprensión del presente documento, el cuadro siguiente proporciona una lista de los principales términos utilizados.

Término	Definición
Código de acceso	Un código de acceso permite a una persona autorizada utilizar la garantía junto con el número de referencia de la garantía (y asociada a este).
Solicitante	Persona que solicita una decisión a las autoridades aduaneras.
Solicitud	Petición formal que se presenta a las autoridades aduaneras para que estas concedan una decisión aduanera.
Seguimiento basado en auditorías	Control periódico dirigido a comprobar, <i>a posteriori</i> , si la garantía existía durante todo el período en el que se exigió (en cualquier momento) y si el importe de referencia no se superó (por parte del operador) en ningún momento durante la utilización de la garantía.
Autorización	Acto de las autoridades aduaneras relativo a la legislación aduanera, mediante el que se pronuncian sobre un caso concreto y que conlleva efectos jurídicos para el interesado (artículo 5, punto 39, del CAU).
Garantía global	Una garantía que cubra el importe de los derechos de importación o exportación correspondiente a la deuda aduanera existente o potencial y otros gravámenes, cuando proceda, en relación con dos o más operaciones, declaraciones o regímenes aduaneros.
Autoridad aduanera consultada	Cualquier Estado miembro al que la AAD haya solicitado contribuir a un proceso de decisión con

Término	Definición
	respecto a una solicitud o a una decisión existente mediante la aportación de información, el examen de criterios o cualquier otro medio.
Autoridad aduanera	Administraciones de aduanas de los Estados miembros competentes para aplicar la legislación aduanera, así como cualquier otra autoridad que esté facultada con arreglo al Derecho nacional para aplicar determinadas disposiciones de esa legislación (artículo 5, apartado 1, del CAU).
Decisión aduanera	Sinónimo de «autorización», en este contexto.
Aduana de exportación	La oficina de aduana en la que se presenta la declaración de exportación o la declaración de reexportación para las mercancías que salgan del territorio aduanero de la Unión.
Aduana de garantía	La oficina de aduana en la que debe proporcionarse o se proporciona la garantía (artículo 151, apartado 1, del acto de ejecución del CAU).
Aduana de importación	La oficina de aduana en la que se presenta una declaración aduanera (excepto en el caso del régimen de exportación, reexportación o tránsito) y en la que debe garantizarse una deuda aduanera contraída o potencial.
Deudor	Toda persona responsable de una deuda aduanera.
Autoridad aduanera de decisión	Autoridad aduanera competente para 1) adoptar una decisión y 2) gestionar la decisión.
Operador económico	Toda persona que efectúe las actividades a las que se aplique la legislación aduanera (artículo 5, apartado 5, del CAU), también denominada «operador económico».
Fiador	Organización financiera, por ejemplo, un banco, que presta fianza para una garantía.
Garantía individual	Garantía que cubre una única operación para una deuda aduanera existente o potencial y, cuando proceda, para otros gravámenes (artículo 148 del acto de ejecución del CAU).
Estado miembro afectado	Estado miembro afectado directamente por una decisión.
Seguimiento basado en transacciones	Comprobación, previa al levante de las mercancías para el régimen, de la existencia de la garantía y la disponibilidad del importe necesario (establecido para las mercancías declaradas) dentro de la parte correspondiente del importe de referencia.

Cuadro 3: definiciones

2 GESTIÓN DE LAS GARANTÍAS – DESCRIPCIÓN GENERAL

2.1 INTRODUCCIÓN

Del CAU se derivan nuevos requisitos para la gestión de las garantías y la actividad institucional resultante, tales como:

- El aumento del volumen de casos en los que se lleva a cabo la gestión de las garantías: ahora es obligatorio constituir la garantía en el contexto del depósito temporal y de todos los regímenes especiales distintos del tránsito. El tránsito tiene su propia gestión de las garantías en el Nuevo Sistema de Tránsito Informatizado (NSTI, por sus siglas en inglés).
- Se introduce la posibilidad de tener una garantía válida en más de un Estado miembro. Esto permite declarar garantías constituidas en un Estado miembro distinto del Estado miembro en el que se otorga la declaración aduanera o la declaración de depósito temporal.
- Toda comunicación se realizará por medios electrónicos, con vistas a mejorar la trazabilidad, fiabilidad e integridad de los datos, y solo se permitirá la comunicación en papel en casos excepcionales definidos.

En consecuencia, se identificó la necesidad de un sistema informático para la gestión de las garantías, y los objetivos son los siguientes:

- garantizar que los datos de las garantías (que se utilizan en más de un Estado miembro) sean accesibles por vía electrónica al Estado miembro en el que se presente una declaración aduanera y se acepten cuando se utilice dicha garantía;
- agilizar la identificación de los casos en los que las garantías se consideran inválidas o insuficientes para cubrir las deudas, mejorando la velocidad de tramitación, la trazabilidad y el seguimiento electrónico de las garantías entre las aduanas;
- reducir el potencial de fraude.

Se ha decidido optar por una opción de aplicación sencilla, que consiste en reutilizar un sistema informático central ya existente para introducir el registro del importe de referencia de una garantía global (dividido por régimen aduanero y por Estado miembro afectado) y permitir el intercambio de datos desde el sistema informático central a los sistemas nacionales de gestión de garantías. El componente central del sistema de GUM se denomina GUM 1, mientras que el sistema nacional desarrollado se denomina GUM 2.

Se ha acordado que el actual Sistema Central de Decisiones Aduaneras (SDA), que ya gestiona autorizaciones y solicitudes de garantía global (CGU) para múltiples Estados miembros, sea el sistema central habitual que se reutilice a efectos de la GUM.

El SDA consta de los siguientes componentes:

- sistema de Gestión de las Decisiones Aduaneras (SGDA): este sistema está a disposición de los funcionarios de aduanas y permite a los Estados miembros tramitar solicitudes y autorizaciones;
- portal para los operadores económicos (POE): es la interfaz para los operadores económicos o los representantes aduaneros;
- servicios de referencia del cliente (SRC): el sistema permite que los Estados miembros obtengan información y cualificaciones de los clientes a través de servicios de reproducción y datos.

Esta solución implica el uso del SDA para almacenar los datos de la autorización para utilizar la garantía, en particular el desglose del importe de referencia en función del régimen aduanero y de los Estados miembros que intervengan en el régimen aduanero. El importe de referencia de la garantía puede modificarse en el SDA, cuando sea necesario.

Los registros de la garantía y el seguimiento de la garantía tendrán lugar en el Estado miembro en el que se utilizara a través del sistema nacional de gestión de garantías (GUM 2).

El componente nacional del Estado miembro utilizará los servicios prestados por el SDA para comprobar la existencia y validez de las autorizaciones de la garantía global, así como para recuperar los datos de la autorización.

Este enfoque no implica una comunicación entre sistemas nacionales. El componente GUM nacional puede utilizar los servicios de consulta y reproducción prestados por los SRC para recuperar los datos de la autorización.

2.1.1 Referencias jurídicas

Código aduanero de la Unión (artículos 6, 16, 22, 23 y 89 a 98 del CAU)

El código aduanero de la Unión (CAU) se adoptó el 9 de octubre de 2013 como Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Acto delegado del CAU (artículos 11 a 18 y 84, y anexo A del acto delegado)

El acto delegado del CAU se adoptó el 28 de julio de 2015 como Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión.

Acto de ejecución del CAU (artículos 10, 147 a 158 y 162, y anexo A, del acto de ejecución)

El acto de ejecución del CAU se adoptó el 24 de noviembre de 2015 como Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión.

Programa de trabajo del CAU

El programa de trabajo relativo al desarrollo y a la introducción de los sistemas electrónicos previstos en el CAU se adoptó el 13 de diciembre de 2019 mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2151 de la Comisión.

2.1.2 Descripción del contexto

La información general del código aduanero de la Unión puede consultarse en el sitio web Europa:

https://taxation-customs.ec.europa.eu/customs-4/union-customs-code_en.

Esta página ofrece información importante sobre el CAU en forma de:

- Documentos de orientación del Código Aduanero de la Unión:
https://taxation-customs.ec.europa.eu/customs-4/union-customs-code/ucc-guidance-documents_en
- Módulos de aprendizaje electrónico sobre las garantías:
<https://customs-taxation.learning.europa.eu/course/view.php?id=220§ion=2>
- Modelo de procesos operativos (MPO) de las aduanas de la UE: se describe en el apartado 2.1.3 a continuación.

2.1.3 MPO de las aduanas de la UE

Se han ejemplificado los procesos operativos descritos en el CAU y en su acto delegado y acto de ejecución. Esta publicación de MPO está disponible directamente a través del siguiente enlace:

<https://aris9.itsmtaxud.eu/businesspublisher/login.do?login=anonymous&password=anonymous>

En esta plataforma, dos conjuntos de MPO son pertinentes en el contexto de la GUM:

1. Gestión de autorizaciones/decisiones:
Estructura de carpetas de TAXUD > Aduanas_UE > Procesos de la actividad aduanera > 02_CBP L2-L3 HL y requisitos operativos del MPO > Habilitación de dominios operativos > Gestión de autorizaciones/decisiones.
2. Gestión de las Garantías:
Estructura de carpetas de TAXUD > Aduanas_UE > Procesos de la actividad aduanera > 02_CBP L2-L3 HL y requisitos operativos del MPO > Habilitación de dominios operativos > Gestión de las Garantías.

El árbol de navegación se representa en el gráfico 1.



Gráfico 1. Árbol de navegación de los MPO aplicables a la GUM

2.2 PLANIFICACIÓN

Sobre la base del documento del caso práctico disponible desde el cuarto trimestre de 2019 [R01], se ha elaborado o se elaborará la siguiente planificación de actividades.

Durante el segundo y tercer trimestres de 2021, la primera actividad de la GUM ha consistido en actualizar los MPO L3 y L4 para la GUM [R02] y las decisiones aduaneras [R03] de acuerdo con el enfoque elegido y de la nueva estructura de datos acordada con los Estados miembros.

A continuación, en el último trimestre de 2021, se entregó el documento conceptual [R04]. Este documento describe la visión general de la aplicación del sistema de gestión de las garantías en el ámbito de las TI con el enfoque acordado.

La actualización del anexo A del CAU es una actividad paralela, para la que se presentó un primer borrador en el segundo trimestre de 2022. Esta actualización debe incluir los cambios estructurales relacionados con la GUM acordados en colaboración con los Estados miembros.

Las especificaciones de aplicación y servicio [R05] se elaboraron y entregaron durante el segundo trimestre de 2022. La finalidad de estos documentos es proporcionar las especificaciones de la interfaz de usuario del SGDA y el modelo de datos canónicos del SGDA. Las especificaciones de la interfaz de usuario tienen por objeto concretar los campos de los que disponen los usuarios del sistema central. En cuanto al modelo de datos canónicos, el Estado miembro que aplique una solución híbrida debe utilizarlo para integrar los cambios en sus sistemas nacionales.

- el **operador económico**: tal como se describe en el apartado 1.8, en este contexto al operador económico también se le denomina «solicitante» o «titular»;
- el **representante** es una persona que puede actuar en nombre de un operador económico. Cabe señalar que también es posible la representación indirecta. En otras palabras, un representante puede **delegar** en otro usuario que, de esta forma, estará facultado para actuar en su nombre.

Usuarios del **Sistema Central de Gestión de Decisiones** (sistemas centrales e híbridos):

- El **funcionario de aduanas de la autoridad aduanera de decisión (AAD)** es el funcionario de aduanas responsable de:
 - aceptar (o no) las solicitudes presentadas en la oficina de aduana;
 - tomar la decisión de conceder (o no) las autorizaciones presentadas en la oficina de aduana;
 - gestionar las autorizaciones concedidas.
- El **funcionario de aduanas de una autoridad aduanera consultada** es el funcionario encargado de remitir observaciones a raíz de una solicitud de consulta.
- El **funcionario de aduanas de un Estado miembro afectado**: es un funcionario que puede leer o facilitar información sobre las autorizaciones en las cuales está involucrado su país.

Usuarios del **sistema nacional de Gestión de las Garantías**:

- El **fiador** representa a una organización financiera, por ejemplo, un banco, que avala una garantía.
- La **persona a la que se exige constituir la garantía** es la persona que constituye la garantía.
- El **deudor** es cualquier persona responsable de una deuda aduanera.
- El **funcionario de aduanas de la aduana de garantía** es el funcionario encargado de la gestión y el seguimiento de las garantías.
- El declarante es la persona responsable de la presentación de la declaración en aduana y de la constitución de una garantía.
- El **funcionario de aduanas de la aduana de importación** es el funcionario encargado de tramitar una declaración en aduana (excepto en el caso de los regímenes de exportación, reexportación o tránsito) y de verificar que una deuda aduanera contraída o potencial está garantizada.
- El **funcionario de aduanas de la aduana de exportación** es el funcionario encargado de tramitar la declaración de exportación o reexportación para las mercancías que salgan del territorio aduanero de la Unión.
- El **funcionario de aduanas que realiza el seguimiento basado en auditorías** es el funcionario que supervisa las transacciones del titular del régimen en un plazo determinado y comprueba si el importe de referencia de la garantía fue suficiente en todo momento dentro del período auditado.

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES DE LA GUM

3.1 COMPONENTES

Como ya se ha explicado en la sección 2.1, el enfoque para gestionar todas las actividades de la GUM se basa en un componente central (GUM 1) y en componentes nacionales (GUM 2).

La plataforma del SDA se utiliza como sistema informático central para la GUM, puesto que ya gestiona las solicitudes y autorizaciones de garantía global para múltiples Estados miembros. El SDA se ocupa de gestionar la autorización de uso de la garantía global, pero no de gestionar la propia garantía. Sin embargo, el sistema central tiene por objeto compartir los datos de la autorización con los Estados miembros afectados. El SDA está compuesto por tres sistemas: el Sistema de Gestión de las Decisiones Aduaneras (SGDA), el portal para los operadores económicos (POE) y el sistema de servicios de referencia del cliente (SRC).

Mediante el SDA, la aduana de garantía (que se encuentra en el Estado miembro en el que debe establecerse la garantía) podrá registrar los datos de la autorización para el uso de la garantía global.

Debido a la naturaleza del SGDA, partiendo de un enfoque «híbrido», existen tres posibles canales a través de los cuales un Estado miembro puede interactuar con él, ya sea para presentar documentos o para realizar una consulta:

- la interfaz de usuario del SGDA a través de la Red Común de Comunicación 2 (CCN2);
- los mensajes de la CCN2 intercambiados a través de los servicios de actividad institucional (disponibles únicamente para los Estados miembros que apliquen una solución «híbrida»);
- los servicios de datos a través de la CCN2.

El operador económico podrá presentar, visualizar y gestionar los datos de la garantía global a través del portal para los operadores económicos, al que se puede acceder a través del Sistema de Gestión Uniforme de Usuarios y Firma Digital (GUU y FD).

Los SRC están a disposición de los funcionarios de aduanas y permiten a los Estados miembros obtener información y cualificaciones de los clientes mediante:

- servicios de reproducción activados por suscripciones a través de la CCN o la CCN2;
- servicios de datos a través de la CCN o la CCN2.

Cabe señalar que las Guías de las decisiones aduaneras para usuarios profesionales [R07] contienen más información sobre los componentes del SDA.

Por otra parte, los sistemas nacionales de GUM se encargarán de la fase de registro y funcionamiento de la garantía, es decir, de la gestión del uso de la garantía, la emisión del importe de referencia de la garantía (pago), etc.

El componente nacional puede comprobar la existencia y validez de la garantía global a través del componente central.

Asimismo, en caso de que se modifique cualquier dato relativo a la autorización en el SDA, esta información se distribuirá a los sistemas nacionales de los Estados miembros implicados a través de los SRC.

Estos sistemas nacionales son propios a cada Estado miembro y deben comunicarse con el sistema central. Por lo tanto, no se prevé ningún tipo de comunicación entre sistemas nacionales en el contexto de la GUM. Las características detalladas de los componentes nacionales (GUM 2) seguirán siendo responsabilidad de cada Estado miembro y no se describen en este documento.

En el siguiente gráfico se muestra un esquema de la interacción entre los diferentes sistemas.

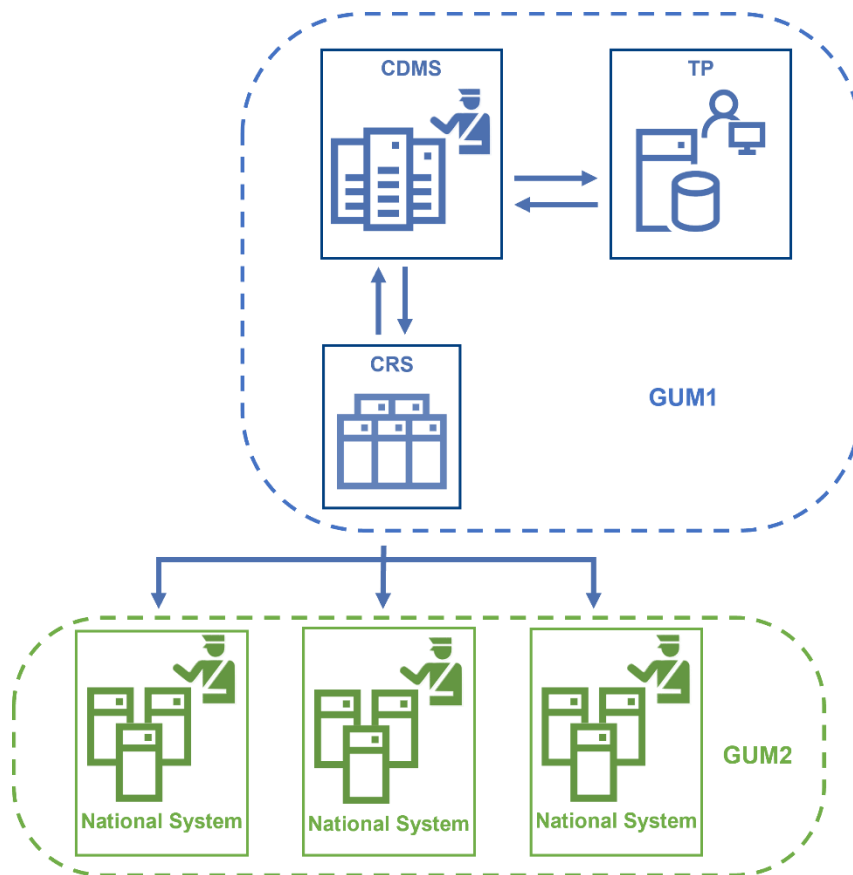


Gráfico 3. Interacciones del sistema para la gestión de las garantías

3.2 DATOS DISPONIBLES

Las autorizaciones para la garantía global se registran y conservan en el SGDA. Tras su emisión, o después de cada modificación, los datos de la autorización se hacen públicos para los SRC. Desde los SRC pueden consultarse o reproducirse estos datos a los sistemas nacionales responsables de la gestión de las garantías a través de los servicios de consulta o reproducción de los que disponen los SRC. En el gráfico 4 se muestra el flujo de datos.

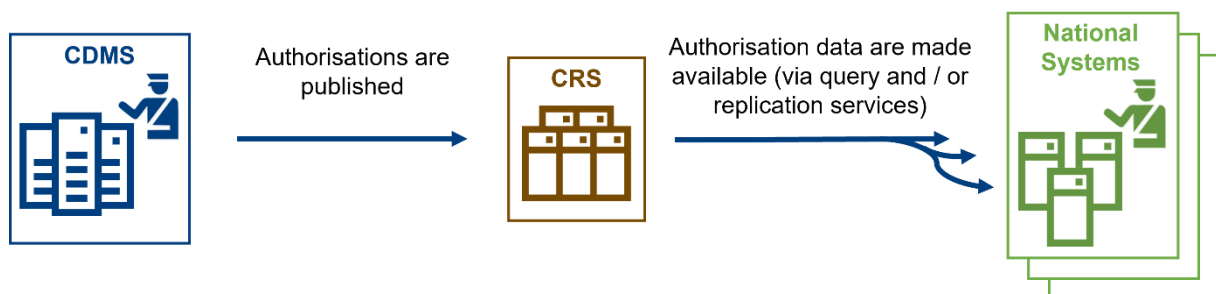


Gráfico 4. Flujo de datos para la gestión de las garantías

Cabe observar que, al introducir el componente de la GUM en el SDA, se actualiza la estructura de autorización para la garantía global. La nueva información específica para la garantía global, disponible

para los sistemas que se reproducen a partir de los SRC, se describe en el modelo de datos canónicos de los SRC para el documento GUM [R06].

3.3 ¿CÓMO ACCEDER A LAS APLICACIONES?

3.3.1 GUM 1: componente central

Toda la información necesaria para acceder tanto al SGDA como al POE se recoge en las Guías de las decisiones aduaneras para usuarios profesionales [R07].

3.3.2 GUM 2: sistema nacional de GUM

Para acceder a las aplicaciones nacionales, consulte a sus autoridades nacionales.

4 CASOS DE USO

En esta sección se presentan los diferentes escenarios operativos o casos de uso en el contexto de la GUM. Se divide en tres secciones principales:

- **Sección 4.1 – Garantía:** su objetivo es describir todos los procesos relacionados con la propia garantía (registro y seguimiento). Estos procesos se ejecutarán en el componente nacional de la GUM.
- **Sección 4.2 – Autorización de la garantía global:** tiene por objeto describir todos los procesos relacionados con la autorización para la constitución de una garantía global (concesión y gestión de autorizaciones).
- **Sección 4.3 – Catalogación de sistemas de proceso frente a sistemas implicados:** proporciona una matriz que resume los distintos procesos junto con el sistema o sistemas responsables y la interfaz que debe utilizarse.

4.1 GARANTÍA

La actividad relacionada con el uso de la garantía puede dividirse en dos fases principales:

- **gestión de las garantías**, que comienza cuando una persona a la que se exige constituir una garantía constituye una garantía individual o global. Incluye el registro de la garantía y cualquier cambio de garantía.
- **seguimiento de la garantía**, que engloba el seguimiento basado en transacciones y el seguimiento basado en auditorías.

Los procesos mencionados se detallarán en las secciones siguientes.

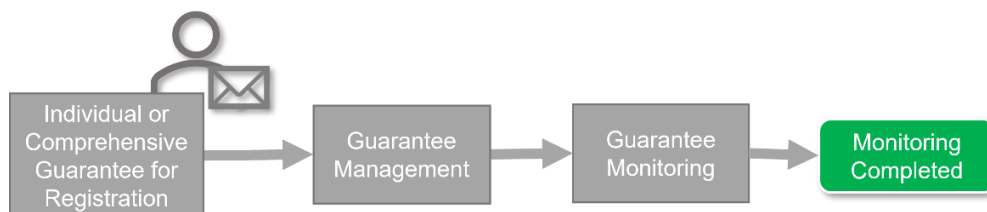


Gráfico 5. Esquema general de la visión general de la garantía

4.1.1 Gestión de las Garantías

El proceso de gestión de las garantías se inicia tras la concesión de una autorización para una garantía global o debido a la necesidad de registrar una garantía individual.

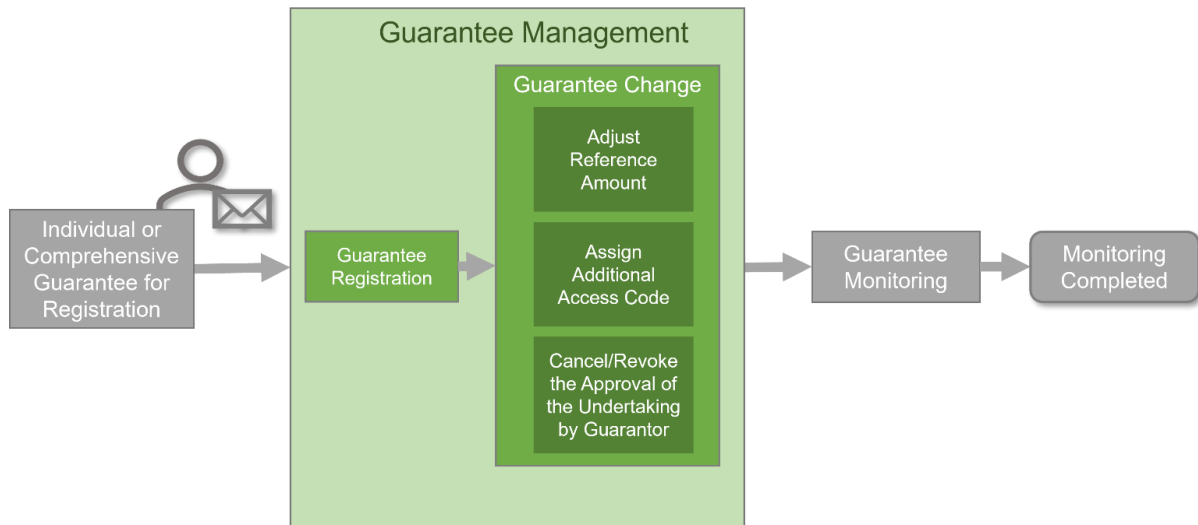


Gráfico 6. Esquema general de la gestión de las garantías

El proceso de gestión de las garantías consta del registro de la garantía y de cualquier cambio de garantía, que se detallará en los apartados siguientes.

4.1.1.1 Registro de la garantía

4.1.1.1.1 Partes interesadas y sistemas implicados en el proceso

En el proceso participan las siguientes partes interesadas:

- la persona a la que se exige constituir la garantía;
- el fiador;
- la aduana de garantía.

En el proceso están involucrados los siguientes componentes informáticos:

- GUM 2

4.1.1.1.2 Caso de uso

El proceso de registro de la garantía es la primera parte del proceso de gestión de las garantías. El gráfico 7 muestra un esquema general del proceso de registro de la garantía.



Gráfico 7. Esquema general del proceso de registro de la garantía

El proceso de registro de la garantía comienza con la presentación de una de las siguientes garantías por parte de la persona a la que se exige constituir la garantía a la aduana de garantía:

- garantía individual;
- garantía global.

En caso de recibirse una garantía global, en primer lugar, la aduana de garantía debe comprobar si puede registrarse o no. Esta actividad incluye verificar validez de la autorización para la constitución de una garantía global y la conciliación de la autorización y la garantía global. De no ser así, se rechaza la garantía global y se notifica a la persona a la que se exige constituir la garantía.

A continuación, tanto para una garantía individual como para una garantía global, el funcionario de aduanas debe aprobar la modalidad de garantía. Esta actividad conlleva, en primer lugar, examinar la modalidad de la garantía constituida y, a continuación, verificar de las condiciones relacionadas con la modalidad de la garantía constituida. Puede ser:

- compromiso suscrito por un fiador;
- depósito en efectivo;
- otras modalidades.

Si se acepta el formulario de la garantía constituida, esta debe ser registrada por la aduana de garantía. De lo contrario, se rechaza la garantía. Cuando se acepta, el número de referencia de la garantía y los códigos de acceso se notifican a la persona a la que se exige constituir la garantía. En el caso de una garantía individual, también se notifica al fiador, si lo hubiera.

4.1.1.2 Ajuste del importe de referencia

4.1.1.2.1 Partes interesadas y sistemas implicados en el proceso

En el proceso participan las siguientes partes interesadas:

- la persona a la que se exige constituir la garantía;
- la aduana de garantía.

En el proceso están involucrados los siguientes componentes informáticos:

- GUM 2.

4.1.1.2.2 Caso de uso

El proceso de ajuste del importe de referencia forma parte del proceso de cambio de la garantía. El proceso puede iniciarlo la aduana de garantía o la persona a la que se exige constituir la garantía.

En cualquier caso, la aduana de garantía revisa si el importe de referencia es suficiente para cubrir las operaciones recibidas.

En caso de que sea necesario ajustar el importe de referencia, la aduana de garantía debe inspeccionar la autorización de la garantía global y evaluar si puede ajustarse el importe de referencia. En caso afirmativo, el importe de referencia debe ajustarse con arreglo a los artículos 155 y 156 del acto de ejecución. De lo contrario, el importe de referencia no se ajusta.



Gráfico 8. Esquema general del ajuste del importe de referencia

4.1.1.3 Asignación del (de los) código(s) de acceso

4.1.1.3.1 Partes interesadas y sistemas implicados en el proceso

En el proceso participan las siguientes partes interesadas:

- la persona a la que se exige constituir la garantía;
- la aduana de garantía.

En el proceso están involucrados los siguientes componentes informáticos:

- GUM 2.

4.1.1.3.2 Caso de uso

El proceso de asignación del código o códigos de acceso forma parte del proceso de cambio de la garantía. La persona a la que se exige constituir la garantía puede iniciar la solicitud a la aduana de garantía.

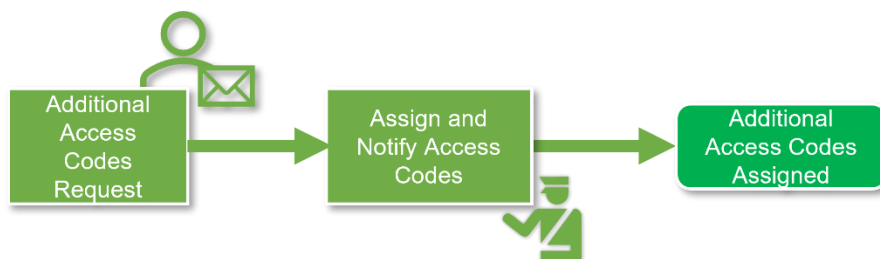


Gráfico 9. Esquema general de la asignación del (de los) código(s) de acceso

En ese caso, la aduana de garantía debe asignar uno o varios códigos de acceso adicionales a esta garantía, de conformidad con el artículo 154, apartado 2, del acto de ejecución del CAU, e informar de ello a la persona a la que se exige constituir la garantía antes de que finalice el proceso.

4.1.1.4 Gestión del compromiso por parte del fiador

4.1.1.4.1 Partes interesadas y sistemas implicados en el proceso

En el proceso participan las siguientes partes interesadas:

- la persona a la que se exige constituir la garantía;
- el fiador;
- la aduana de garantía.

En el proceso están involucrados los siguientes componentes informáticos:

- GUM 2.

4.1.1.4.2 Caso de uso

La gestión del proceso de suscripción del compromiso por parte del fiador forma parte del proceso de cambio de la garantía. El fiador puede solicitar la anulación de la aprobación del compromiso, o bien la aduana de garantía puede iniciar su revocación.

En el caso de que se solicite la revocación, se notifica la revocación de la aprobación del compromiso al fiador y a la persona a la que se exige constituir la garantía. En el caso de que el fiador solicite una anulación, la aduana de garantía debe registrar una solicitud de anulación.

La revocación de la aprobación del fiador o del compromiso del fiador surtirá efecto el decimosexto día siguiente a la fecha en que el fiador reciba o se considere que ha recibido la decisión relativa a la revocación, de conformidad con el artículo 82, apartado 2, del acto delegado.

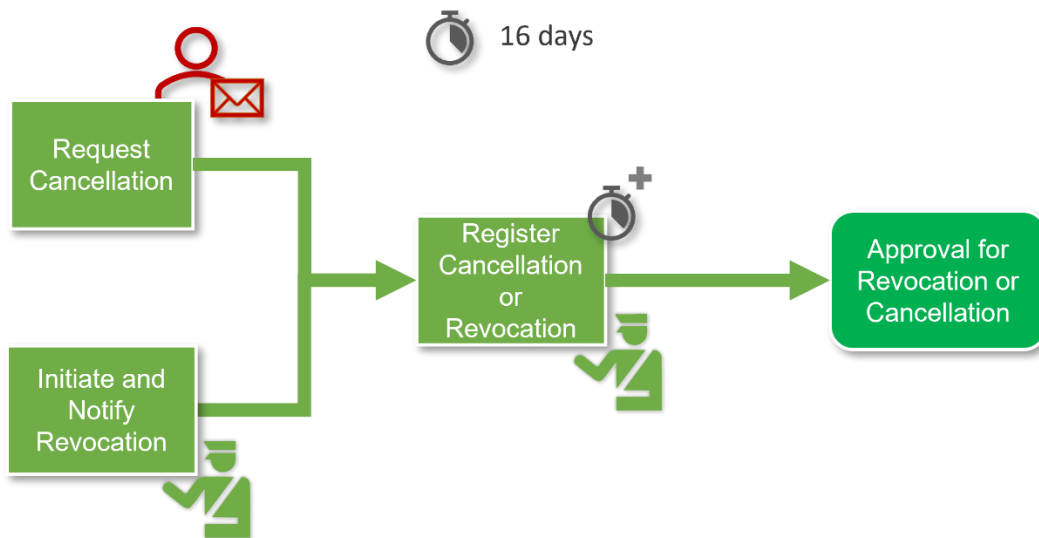


Gráfico 10. Esquema general de la gestión del proceso de suscripción del compromiso por parte del fiador

4.1.2 Seguimiento de la garantía

Después de la gestión de las garantías, tiene lugar el proceso de seguimiento de dichas garantías. El proceso de seguimiento basado en transacciones y el proceso de seguimiento basado en auditorías forman parte del seguimiento de la garantía, que se detallará en las siguientes secciones.

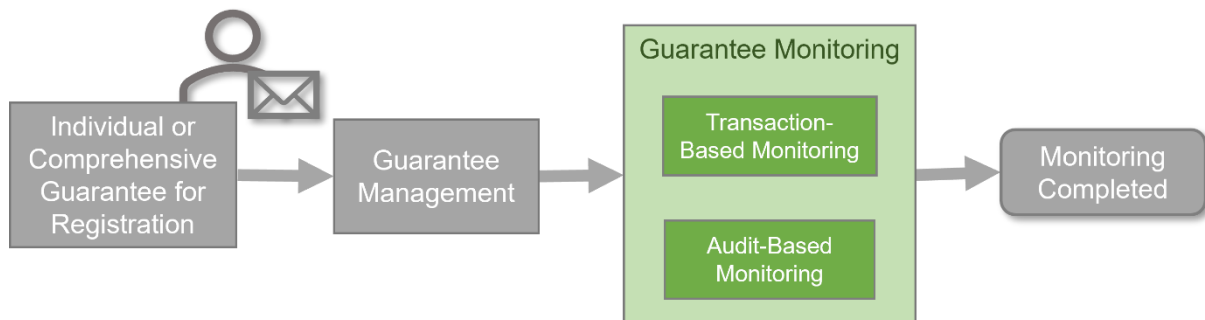


Gráfico 11. Esquema general del seguimiento de la garantía

4.1.2.1 Seguimiento basado en transacciones

4.1.2.1.1 Partes interesadas y sistemas implicados en el proceso

En el proceso participan las siguientes partes interesadas:

- el deudor;
- la aduana de importación/aduana de exportación;
- la aduana de garantía.

En el proceso están involucrados los siguientes componentes informáticos:

- GUM 2.

4.1.2.1.2 Caso de uso

El proceso de seguimiento basado en transacciones forma parte del seguimiento de la garantía. Este proceso puede iniciarse como resultado de las siguientes actividades:

- la aduana de importación o de exportación decide comprobar la garantía;
- el deudor puede solicitar la comprobación de la garantía;
- la tramitación de la declaración en aduana requiere una actividad de seguimiento.

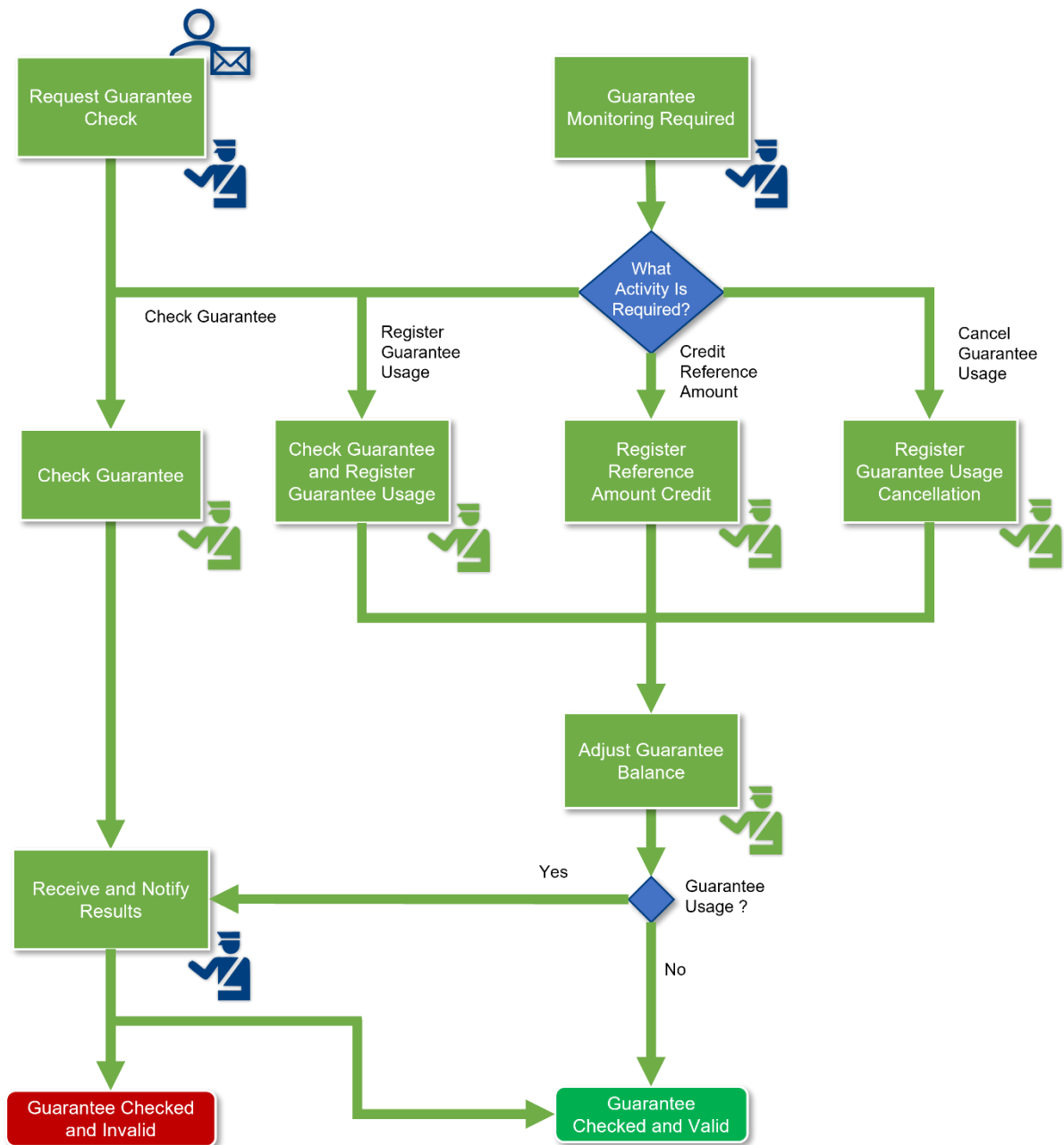


Gráfico 12. Esquema general del proceso de seguimiento basado en transacciones

Cuando se requiera un seguimiento de la garantía, la aduana de importación/exportación debe comprobar el tipo de actividad. Puede tratarse de los siguientes tipos de actividades:

- comprobación de la garantía;
- registro del uso de la garantía;
- abono del importe de referencia;
- anulación del uso de la garantía.

Si la actividad requerida consiste en comprobar la garantía, se envía una solicitud a la aduana de garantía para que efectúe esta comprobación. A continuación, se notifican los resultados a la aduana de

importación/exportación y deben transmitirse también al deudor si este presentó la solicitud inicial. Finalmente, se comprueba la garantía y esta puede ser válida o no.

Si la actividad requerida consiste en registrar el uso de la garantía, se envía una solicitud a la aduana de garantía para que compruebe dicha garantía. A continuación, la aduana de garantía registra el uso de la garantía y puede ajustarse el saldo de esta. Posteriormente, se notifican los resultados a la aduana de importación/exportación y se transmiten al deudor si este presentó la solicitud inicial. Finalmente, se comprueba la garantía y esta puede ser válida o no.

Si la actividad requerida consiste en abonar el importe de referencia o anular el uso de la garantía, la aduana de importación/exportación solicita a la aduana de garantía que registre el importe de referencia del crédito o la anulación del uso de la garantía. En ese caso, esta aduana debe ajustar el saldo de la garantía en el caso de que esta no sea suficiente para el período basado en auditorías. Finalmente, se comprueba y valida la garantía.

4.1.2.2 Seguimiento basado en auditorías

4.1.2.2.1 Partes interesadas y sistemas implicados en el proceso

En el proceso participan las siguientes partes interesadas:

- el deudor;
- la aduana que lleva a cabo el seguimiento basado en auditorías.

En el proceso están involucrados los siguientes componentes informáticos:

- GUM 2.

4.1.2.2.2 Caso de uso

El proceso de seguimiento basado en auditorías forma parte del proceso de gestión de las garantías. La aduana que lleva a cabo el seguimiento basado en auditorías pone en marcha este proceso. Una vez realizado el seguimiento basado en auditorías, pueden darse dos resultados: la garantía era suficiente para el período basado en auditorías y se ha completado el seguimiento de dicha garantía, o no.

En el caso de que el importe de referencia no sea suficiente, la oficina que realiza el control basado en auditorías debe ajustar el saldo de la garantía y notificar al deudor el importe ajustado de dicha garantía y una propuesta para aumentar el importe de esta. Con esto finaliza el seguimiento de la garantía.

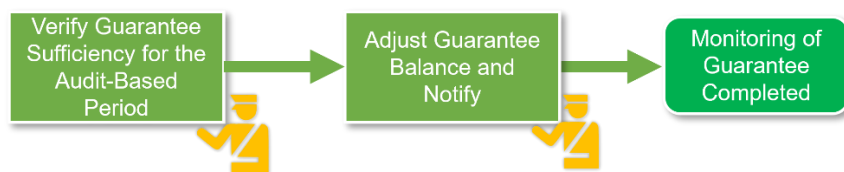


Gráfico 13. Esquema general del proceso de seguimiento basado en auditorías

4.2 AUTORIZACIÓN DE UNA GARANTÍA GLOBAL

La actividad relacionada con las decisiones aduaneras puede dividirse en dos fases principales:

1. **Concesión de la autorización**, que comienza cuando un operador económico o uno de sus representantes presenta una solicitud de decisión aduanera.
2. **Gestión de la autorización**, que comienza en cuanto se concede la autorización. La autorización sigue vigente y puede actualizarse de varias maneras. Esta segunda fase finaliza cuando la autorización deja de tener validez.

Dado que estos procesos están relacionados con la actividad de las decisiones aduaneras, no se explicarán en detalle en el presente documento. De hecho, dado que el objetivo de las Guías del SDA para usuarios profesionales [R07] es explicar la actividad fundamental de las decisiones aduaneras, los casos de uso redirigen al lector a este último documento.

4.2.1 Concesión de la autorización

Para conceder una autorización, la solicitud debe pasar por dos procesos principales:

- aceptación de la solicitud;
- adopción de la decisión.

La primera (aceptación de la solicitud) tiene por objeto verificar que se cumple una primera serie de condiciones (condiciones de aceptación). Tan pronto como se cumplan todas ellas, comienza la siguiente fase.

Durante la segunda fase (adopción de la decisión) el funcionario de aduanas analizará más exhaustivamente la solicitud y verificará también si el solicitante cumple las condiciones y los criterios para obtener la autorización.

Para ello, la autoridad aduanera de decisión puede necesitar la ayuda de las autoridades de los Estados miembros afectados o solicitar información adicional al operador económico. En consecuencia, se prevé la comunicación con tales partes interesadas. Por otra parte, el solicitante puede realizar algunas modificaciones en su solicitud para ayudar al funcionario de aduanas a tomar una decisión.

4.2.1.1 Partes interesadas y sistemas implicados en el proceso

En el proceso participan las siguientes partes interesadas:

- el operador económico (solicitante);
- la autoridad aduanera de decisión;
- las autoridades aduaneras consultadas.

En el proceso están involucrados los siguientes componentes informáticos:

- GUM 1

4.2.1.2 Caso de uso

Todos los casos de uso relacionados con la concesión de autorizaciones se describen en las Guías del SDA para usuarios profesionales [R07].

4.2.2 Gestión de las autorizaciones

Después de que se conceda una autorización a un operador económico, aún es posible actuar con respecto a dicha autorización:

- no hacer nada: la autorización puede seguir activa tal como está;
- modificar la decisión, con objeto de actualizar uno o varios datos de la autorización;
- suspender la decisión durante un determinado período de tiempo, durante el cual dejar de ser válida;
- reevaluar la decisión, con objeto de verificar que la autorización concedida sigue cumpliendo las condiciones y los criterios iniciales;
- anular la decisión, con el objetivo de que esta deje de ser válida, como si nunca hubiera existido;

- revocar la decisión, con el objetivo de que esta ya no pueda utilizarse, pero mantener un seguimiento de ella.
- * Cabe señalar que el sistema (SDA) también efectuará un seguimiento de las decisiones de garantía global anuladas. La anulación se aplica con carácter retroactivo a partir de la fecha de concesión de la autorización, mientras que la revocación surte efecto a partir de la fecha en que se comunica al titular (de conformidad con el artículo 22, apartado 4, del CAU).

4.2.2.1 Partes interesadas y sistemas implicados en el proceso

En el proceso participan las siguientes partes interesadas:

- el operador económico (titular);
- la autoridad aduanera de decisión;
- las autoridades aduaneras consultadas.

En el proceso están involucrados los siguientes componentes informáticos:

- GUM 1

4.2.2.2 Caso de uso

Todos los casos de uso relacionados con la gestión de las autorizaciones se describen en las Guías del SDA para usuarios profesionales [R07].

4.3 CATALOGACIÓN DE SISTEMAS DE PROCESO FRENTE A SISTEMAS IMPLICADOS

El cuadro siguiente resume los distintos procesos junto con el sistema o sistemas responsables y la interfaz que debe utilizarse.

Categoría	Nombre del MPO	Nombre del proceso	Sistema(s) encargado(s)	Interfaz
Garantía	L3-GUM-01-02-01-Garantía de registro	Registro de la garantía	GUM 2	- Componentes nacionales - SRC
Garantía	L3-GUM-01-02-02-Ajustar importe de referencia	Ajuste del importe de referencia	GUM 2	- Componentes nacionales - SRC
Garantía	L3-GUM-01-02-03-Asignar códigos de acceso adicionales	Asignación del (de los) código(s) de acceso	GUM 2	- Componentes nacionales
Garantía	L3-GUM-01-02-04-Cancelar o revocar la aprobación del compromiso suscrito por el fiador	Gestión del compromiso por parte del fiador	GUM 2	- Componentes nacionales
Garantía	L3-GUM-01-01-Seguimiento basado en transacciones	Seguimiento basado en transacciones	GUM 2	- Componentes nacionales
Garantía	L3-GUM-01-03-Seguimiento basado en auditorías	Seguimiento basado en auditorías	GUM 2	- Componentes nacionales
Autorización de una garantía global	L3-AUT-01-01-Aceptar solicitud L3-AUT-01-02-Adopción de una decisión	Concesión de la autorización	GUM 1	- Interfaz de usuario en el SGDA/POE - CCN2 mediante mensajes de intercambio de información
Autorización de una garantía global	L3-AUT-01-03-01-Suspender decisión L3-AUT-01-03-02-Suspender decisión – Medidas que deben adoptarse L3-AUT-01-05-Modificar decisión L3-AUT-01-06-Anular decisión L3-AUT-01-07-Revocar decisión L3-AUT-01-08-Reevaluar decisión	Gestión de las autorizaciones	GUM 1	- Interfaz de usuario en el SGDA/POE - CCN2 mediante mensajes de intercambio de información

5 CONCLUSIÓN

Se espera que este documento responda a las necesidades de los usuarios de la GUM, tal como se indica en la sección «Finalidad del documento». Se recomienda encarecidamente la lectura de los documentos de referencia enumerados en la sección 1.5.